

2. Nombre y apellidos: Juan Carlos Pérez-Lanzac López.  
NIF: 24751996-V.

Procedimiento: M3 - Agricultura Ecológica.

Núm. Expte.: 7020339. Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAMA de 17.4.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Avenida de la Aurora, 47, 6.ª planta, puerta 7, 29002 Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*NOTIFICACIÓN de 10 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de la resolución del expediente sancionador que se cita.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente sancionador GR/021/2009 incoado contra Rafael Espinosa Vilar titular del establecimiento denominado Vivienda Turística Vacacional Albayzín Deluxe, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en C/ Panaderos, núm. 27, de la localidad de Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Resolución recaída por infracción de los artículos 28.2 y 3, 34.2 y 60.1 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo. El plazo para el pago de la sanción impuesta será el siguiente: Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, debiendo personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, núm. 11, 3.ª planta para conocer el contenido íntegro de la Resolución y retirar el impreso de liquidación, con advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su notificación.

Granada, 10 de diciembre de 2009.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de constitución de Acogimiento Familiar Preadoptivo en Familia Ajena al no haber podido ser notificado al interesado.*

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA

núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, por medio de su anuncio.

Expte.: (DPGR) 180/09. Que en relación con el expediente de constitución de Acogimiento Familiar Preadoptivo en Familia Ajena, de la menor C.V., hija de Noemi Vioujas, se acuerda notificar el procedimiento instruido al respecto a la mencionada menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime convenientes en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 11 de diciembre de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*NOTIFICACIÓN de 3 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio del expediente de protección que se cita.*

Expte. núm. 352-2009-00001700-1.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Inicio del Procedimiento de expediente núm. 352-2009-00001700-1, relativo al menor E.S.P., al padre del mismo, don José Javier Sánchez Barona, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento el desamparo con respecto a E.S.P.
2. Declarar la situación provisional de desamparo de E.S.P, nacido/a el día 9 de agosto de 2005 y en base a tal declaración, ejercer la tutela de dicho menor de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.
3. Constituir el acogimiento Residencial del/de la menor, que será ejercido por la Dirección del Centro La Dehesa de Corteconcepción (Huelva).
4. El menor podrá ser visitado por padres, familiares y allegados en los horarios y días establecidos por el Centro a tal efecto.
5. Designar como Instructor/a del procedimiento que se inicia a doña Almudena Limón Fera.
6. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con los arts. 22.2 y el 29.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Contra la Declaración Provisional de Desamparo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 3 de diciembre de 2009.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 3 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Medidas de Protección, de Resolución adoptada en el expediente de desamparo de menores que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 44 del